



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1872

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar a la Secretaría de Salud Federal, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs), las Instituciones Receptoras de Prestadores de Servicio Social, como lo son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Secretaría de Salud (SSA), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que consideren efectuar una retabulación de las becas que se otorgan a los enfermeros prestadores de servicio social, de cuando menos un 50% adicional, lo cual deberá considerarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2021.

PRESENTADA POR: Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13 de mayo de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Turno simplificado a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 13 de mayo de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-



El suscrito, **BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Diputación, con el objeto de presentar punto de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Salud Federal, Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCE), las Instituciones Receptoras de Prestadores de Servicio Social, como lo son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Secretaria de Salud (SSA), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que consideren efectuar una retabulación de las becas que se otorgan a los enfermeros prestadores de servicio social, de cuando menos un 50% adicional, lo cual deberá considerarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio social se instituyó en México en 1936, para responder a la escasez de médicos en las zonas rurales e indígenas del país. Desde entonces, y hasta la fecha, este servicio se considera una de las más nobles instituciones de desarrollo social y los estudiantes de las universidades públicas lo asumen como una forma de retribuir a la sociedad la oportunidad que esta les ha brindado de realizar sus estudios con un costo a menudo meramente simbólico¹. En la actualidad, también prestan servicio social los egresados de las universidades privadas, donde se considera una modalidad de extensión universitaria que favorece el vínculo de la propia institución con la comunidad.

En México, en el ámbito de las ciencias de la salud, el servicio social de pregrado suele prestarse una vez que los alumnos han aprobado todas las materias del plan de estudios, pero antes de presentar su examen profesional. Desde el punto de vista académico, el servicio social se justifica como actividad de adiestramiento en servicio o aprendizaje en el trabajo, pero no es una actividad académica indispensable para el logro del perfil de egreso, sino un requisito para obtener el título y la cédula profesional. No obstante, se están realizando esfuerzos importantes para incorporar el servicio social a los planes de estudio de las ciencias de la salud.

¹ Margarit Ligarte A., Cordero Hernández JM, Sánchez Salas MO. Retos y perspectivas de la reciprocidad universitaria a través del servicio social en México. México: Universidad Autónoma de Baja California, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, Miguel Ángel Portas, 2002.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El servicio social en enfermería es el periodo académico obligatorio de proyección social, se desarrolla en primer, segundo y tercer nivel de atención, con el objetivo de consolidar la formación del profesional de enfermería, aplicando conocimientos, habilidades, valores y aptitudes adquiridas durante formación académica en el área asistencial, docente, administración e investigación.

Actualmente los estudiantes que realizan el servicio social tienen acceso a tres tipos de plazas que se clasifican de acuerdo con las horas de jornada laboral y ubicación de la plaza de servicio, se muestran a continuación:

| TIPO DE PLAZA | MONTO DE LA BECA | OBSERVACIONES |
|---------------|------------------|---|
| A | \$ 300.00 | 6 a 8 horas durante 5 días a la semana. |
| B | \$ 600.00 | 7 a 8 horas durante 6 días a la semana. |
| C | \$ 900.00 | 8 horas diarias, 6 días a la semana. |

Los estudiantes de las áreas médicas al momento de sus pasantías tienen que hacer un internado y servicio social correspondiente a un año, cada uno, algunos de ellos van a las zonas más lejanas de las zonas urbanas, estudiantes que ya tienen un currículo de estudio y solo tienen que poner en práctica los conocimientos adquiridos.

La Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, en su artículo 15 establece que;

Para obtener el registro de un título profesional, diploma o grado académico en sus diferentes tipos, niveles y denominaciones, el interesado deberá presentar ante la Dirección Estatal de Profesiones una solicitud en la que, bajo protesta de decir verdad, manifestará:

III. Servicio social que haya prestado como requisito previo para obtener el título. Dicho requisito no será necesario en los niveles posteriores a la licenciatura.

Por lo cual es una imbricación realizar el servicio social, para poder tramitar el registro de Título profesional, sin embargo, la beca que se les otorga a los estudiantes no es suficiente para que puedan dignificar sus conocimientos y aplicarlos sin la preocupación de la economía, de traslados, uso de uniformes, tramites escolares y gastos familiares entre muchos otros.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Debido a la valiosa aportación que realizan los enfermeros prestadores de servicio social a la salud de la población en México, el esfuerzo que éstos realizan debe de ser reconocido. Una forma de reconocimiento y de incentivo, es que los pasantes de enfermería reciban un apoyo económico digno para culminar su formación académica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta a la Secretaria de Salud Federal, Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs), las Instituciones Receptoras de Prestadores de Servicio Social, como lo son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Secretaria de Salud (SSA), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que consideren efectuar una retabulación de las becas que se otorgan a los enfermeros prestadores de servicio social, de cuando menos un 50% adicional, lo cual deberá considerarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ